

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 4.079

En el BOPZ núm. 94, de 27 abril 2016, aparece publicado anuncio 3.914, relativo al extracto de la "Convocatoria abierta y permanente para el fomento de autoempleo femenino en los municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016". BDNS (Identif.): 304429

En dicha publicación se observa un error en el apartado quinto, referente al plazo de presentación de solicitudes, ya que se indica que son veinte días naturales, siendo la redacción correcta la siguiente:

«Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es, hasta el 2 de septiembre del año en curso».

Zaragoza, a 27 abril 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

PRESIDENCIA

Núm. 4.027

EXTRACTO del decreto núm. 859, de fecha 22 de abril de 2016, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria del "Plan de asignación económica y compromisos de conducta y buen gobierno para los alcaldes de la provincia de Zaragoza para el año 2016".

BDNS (identif.): 304599.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes normas, los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida la capital Zaragoza.

Segundo. — *Finalidad.*

La cuantía de la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Zaragoza a los Ayuntamientos beneficiarios que lo soliciten será destinada a financiar los gastos en los que incurra el Ayuntamiento durante el ejercicio 2016, teniendo la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

a) Los gastos derivados del ejercicio del cargo municipal de alcalde-presidente o de otro miembro de la Corporación de las entidades locales de la provincia de Zaragoza cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial (retribuciones y costes de seguridad social) en quien delegue el alcalde-presidente.

b) Las asistencias por la concurrencia efectiva del alcalde-presidente o de otro miembro de la Corporación en quien delegue el alcalde-presidente a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

c) Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo de alcalde-presidente o de otro miembro de la Corporación en quien delegue el alcalde-presidente, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo (dietas, gastos de kilometraje, atenciones protocolarias y representativas), y otros gastos de análoga naturaleza.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Decreto de la Presidencia núm. 859, de fecha 22 de abril de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

— Año 2016: 1.716.800 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, y con fecha límite el día 15 de mayo de 2016. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá que finaliza éste al día siguiente hábil.

Zaragoza, a 22 de abril de 2016. — El presidente de la DPZ, Juan Antonio Sánchez Quero.

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 4.036

EXTRACTO del decreto núm. 701, de fecha 5 de abril de 2016, y decreto núm. 862, de 22 de abril de 2016, de la Presidencia, por los que se convoca el "Plan de equipamientos e inversiones en archivos municipales de la provincia de Zaragoza, año 2016".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Todos los Ayuntamientos y entidades locales menores de menos de 50.000 habitantes que deseen acogerse a la presente convocatoria y tengan previsto

invertir en equipamientos destinados a archivos municipales, que acrediten contar con depósitos adecuados (anexo III) y que además cumplan el siguiente requisito:

— Haber solicitado a la Diputación de Zaragoza la ordenación y el inventario de su archivo municipal desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de marzo de 2016.

Segundo. — *Finalidad.*

Estas ayudas tienen por objeto dotar a los archivos municipales del equipamiento adecuado para la correcta conservación de los fondos de archivo existentes en los mismos.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 244, de fecha 23 de octubre de 2012.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2016, y se realizará con cargo a la aplicación 54000/33220/762.00.00 del Presupuesto vigente, con una cuantía máxima estimada de 150.000 euros (RC núm. 22016001187).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es. Si el último día de presentación fuera sábado, se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, 22 de abril de 2016. — El presidente de la DPZ, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Secretaría General

Núm. 3.978

La Alcaldía-Presidencia, el día 15 de abril de 2016, dictó un decreto que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero. — Delegar la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública previstas en la Ordenanza municipal sobre transparencia y libre acceso a la información en los siguientes órganos:

— Coordinadores generales de las áreas de gobierno.

— Gerentes, directores o quienes ostenten la dirección de la gestión en el ámbito de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales vinculadas o dependientes del Ayuntamiento, sociedades de titularidad municipal o participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento y las fundaciones de iniciativa pública municipal o de participación mayoritaria municipal a que se refiere el artículo 2.1 de la Ordenanza municipal de transparencia y libre acceso a la información.

— Jefe del Servicio del que dependa el Archivo Municipal para aquellas solicitudes de acceso al patrimonio documental al que es de aplicación la normativa reguladora del Patrimonio Histórico Español, y, supletoriamente, la normativa sobre transparencia y acceso a la información pública.

Segundo. — El presente decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo inscribirse en el libro de decretos de la Alcaldía y publicarse en el BOPZ».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, a 18 de abril de 2016. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 3.951

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el texto refundido de los proyectos de estatutos y bases de actuación del sector SUZ MN/1 y MN/2 (Montañana), a instancia de Santiago Blasco Martín, en representación de la mercantil Espacia Avante, S.L., según documento aportado en fecha noviembre de 2015 y páginas 8 de las bases y 7 de los estatutos de enero de 2016, y de acuerdo con los informes emitidos.

Segundo. — Resolver las alegaciones en el sentido de los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de 20 de noviembre de 2015 y por este Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de 14 de enero de 2016, de los que se dará traslado a los alegantes junto con la notificación de este acuerdo.

Tercero. — Notificar a los propietarios y demás interesados afectados por el sistema de actuación, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de la posibilidad de interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Cuarto. — Dar traslado de esta resolución al Servicio de Administración de Suelo, junto con copia de los escritos presentados por los propietarios comprendidos en el ámbito que han renunciado a integrarse en la Junta de Compensación,

con la consecuencia expropiatoria de la que se advertía en el acuerdo de aprobación inicial para conocimiento por ese Servicio de la resolución a los efectos que proceda.

Quinto. — Designar al teniente de alcalde-consejero del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, o persona en quien delegue, como representante de este Ayuntamiento de Zaragoza en el órgano rector de la Junta de Compensación a constituir.

Sexto. — Requerir al interesado que proceda a la constitución de la preceptiva Junta de Compensación, mediante escritura pública, y en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de este acuerdo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, comunicando a continuación esta actuación a este Ayuntamiento.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, a 15 de abril de 2016. — El secretario general, P.D.: La letrada adjunta a la Jefatura del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 3.990

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de someter a información pública la aprobación con carácter inicial del proyecto de urbanización de acondicionamiento de camino y mejora de acceso al Centro Comercial y de Ocio Puerto Venecia en el sector 88/3-1, a instancia de Juan Antonio Muner Tirado, nombre de la entidad urbanística de conservación Puerto Venecia, expediente núm. 170868/2016, y a fin de dar cumplimiento al artículo 86.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda expuesto a información pública durante el plazo de un mes, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en aquel.

Zaragoza, a 20 de abril de 2016. — El secretario general, P.D.: La letrada adjunta a la Jefatura de Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Núm. 3.705

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se convoca el levantamiento de actas de pago de justiprecios de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones "Ramal de distribución y ERM 16/0,4 para el suministro de gas natural a la Urbanización Golf Calatayud", que afecta al término municipal de Calatayud, provincia de Zaragoza (Expediente: GAS-2388).

Mediante resolución de 25 de octubre de 2013 del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza se otorgó autorización administrativa previa y se aprobó el proyecto de ejecución de instalaciones "Ramal de distribución y ERM 16/0,4 para el suministro de gas natural a la Urbanización Golf Calatayud", reconociéndose mediante Orden de 4 de noviembre de 2013 del consejero de Industria e Innovación su utilidad pública, lo que implicó la necesidad de ocupación de los bienes afectados por el mismo a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dicho fin, el día 5 de febrero de 2012 se procedió al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el citado proyecto, procediéndose inmediatamente a la consignación de los importes en concepto de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.4 y 52.5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Habiendo sido emitidas las resoluciones de justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 48, 49

y 50 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, este Servicio Provincial de Industria e Innovación ha resuelto citar a los propietarios que figuran en el anexo y a la empresa beneficiaria de la expropiación, Redexis Gas, S.A. (antes Gas Aragón, S.A.), al objeto de proceder al pago de los justiprecios fijados.

El levantamiento de actas de pago tendrá lugar el día 24 de mayo de 2016 en el Ayuntamiento de Calatayud, a partir de las 11:30 horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y al final de este anuncio. A dicho acto deberán acudir los interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos, con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

Zaragoza, 7 de abril de 2016. — El director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Luis Fernando Simal Domínguez.

ANEXO

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

PROYECTO: RAMAL DE DISTRIBUCIÓN Y ERM 16/0,4 PARA SUMINISTRO A LA URBANIZACIÓN GOLF CALATAYUD - PROVINCIA DE ZARAGOZA
TÉRMINO MUNICIPAL DE: CALATAYUD

Abreviaturas utilizadas: POL: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular	POL	PAR	Día	Hora
Z-CA-8	Manuel Gimeno Durán	30	209	24/05/2016	11:30
Z-CA-9	Manuel Gimeno García	30	207	24/05/2016	11:30
Z-CA-14	M. Pilar Heredero Gil Javier Heredero Ruiz Antonio Heredero Ortiz de la Tabla Luis Heredero Ortiz de la Tabla José Ignacio Heredero Ortiz de la Tabla	30	320	24/05/2016	11:45
Z-CA-18	M ^o Pilar Duesa García José Luis Martínez Duesa Antonio Martínez Duesa Carmelo Martínez Duesa	30	312	24/05/2016	12:00
Z-CA-19	Florencio Hernández Pérez	30	311	24/05/2016	12:15
Z-CA-20	Valdelachina, S.A.	30	458	24/05/2016	12:30
Z-CA-22	Valdelachina, S.A.	30	66	24/05/2016	12:30
Z-CA-29	Gregorio Peñalosa García	31	29	24/05/2016	12:45
Z-CA-31	Graciano Esteras Sebastián Hdros de Víctor Esteras Sebastián Vicenta Esteras Sebastián	31	28	24/05/2016	13:00
Z-CA-35	Carmelo Sanchez Monge Simón Sanchez Monge	31	158	24/05/2016	13:15
Z-CA-50	M ^o Gloria Melus Gormaz José Antonio Melus Gormaz Francisco Javier Melus Gormaz Miguel Antonio Melus Gormaz	31	338	24/05/2016	13:30

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CASPE

Núm. 3.981

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2016 de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y mantenimientos y del impuesto sobre contaminación de aguas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y mantenimientos y del impuesto sobre contaminación de aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al primer trimestre de 2016.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones se encuentran expuestos al público en las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 18 de marzo al 20 de mayo de 2016.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse en las cuentas señaladas a tal efecto por el Ayuntamiento. Para poder realizar el abono de estas cuotas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la carta de pago le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación mencionada podrán reclamarla en las oficinas de Aqualia, sitas en calle Conde Guadalhorce, 4, pasaje Trabia, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los